



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

[j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TELEFAX: 776 7056

**SECRETARÍA.** Planeta Rica, 27 de septiembre de 2022.

Al despacho del señor juez, informándole que está pendiente decidir si se aprueba la liquidación del crédito presentada. Provea.

**PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA**

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL,** Planeta Rica, veintisiete (27) de septiembre de 2022.

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	IGNACIO VILLA MARTÍNEZ
EJECUTADOS	MARÍA LEONOR RUIZ URBÍÑEZ Y OTRO
RADICADO	<b>2013 – 00156</b>

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 3 de diciembre de 2021, el cual discriminó así: El capital en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE., (\$1'537.018,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 8 de octubre de 2010 hasta el día 6 de noviembre de 2014, que asciende a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$1'888.637,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 6 de noviembre de 2014 hasta el día 21 de octubre de 2015, que asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$431.942,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 21 de octubre de 2015 hasta el día 12 de enero de 2017, que asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE., (\$585.122,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 12 de enero de 2017 hasta el día 22 de enero de 2018 que asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$524.681,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 23 de enero de 2018 hasta el día 14 de marzo de 2019, que asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., (\$531.520,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 15 de marzo de 2019 hasta el día 3 de diciembre de 2021, que asciende a la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$964.145,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$6'463.065,00), y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 26 de enero de 2022, sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente tasar y dar traslado a la liquidación de costas y agencias en derecho, por lo que se requerirá a la Secretaría de este despacho para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 11 de septiembre del año 2014, visible en el folio No. 33 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 3 de diciembre del año 2021.

**SEGUNDO:** En consecuencia, téngase el capital en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE., (\$1'537.018,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 8 de octubre de 2010 hasta el día 6 de noviembre de 2014, que asciende a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$1'888.637,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 6 de noviembre de 2014 hasta el día 21 de octubre de 2015, que asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$431.942,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 21 de octubre de 2015 hasta el día 12 de enero de 2017, que asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE., (\$585.122,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 12 de enero de 2017 hasta el día 22 de enero de 2018 que asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$524.681,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 23 de enero de 2018 hasta el día 14 de marzo de 2019, que asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., (\$531.520,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 15 de marzo de 2019 hasta el día 3 de diciembre de 2021, que asciende a la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$964.145,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$6'463.065,00), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**TERCERO: REQUERIR** a la Secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la tasación y el posterior traslado de la liquidación de costas y agencias en derecho.

**CUARTO:** Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA**  
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b0de82f91ad1dee138276e727254aaea92edbdb2749b1ed27521ca2be9518d**

Documento generado en 27/09/2022 07:14:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**